

desde el señalamiento y trueca el de diez y seis  
dhas cantidades y efectos no deben ser efu  
Cantados ni esta Villa apremiada a supagar  
Respecto a tener Consueta de Remision per  
dicar en el d. Consejo de Az. en virtud de  
ordenes y en su Consueta de sacrificios y  
la Contradua de su Mg. dhas cantidades y o  
tras de diferentes efectos y años y por el  
Supp. y por entonces era se ha formado con  
Justificaz de azarraj y los Contratemp. pade  
cidos en conformidad del Capitulo trece de  
la d. Consueta que dho. auto se siguieron en dha  
superintendencia y ante el Sr. D. Juan Antonio  
de la portilla y de continuacion y el Sr. D. Bize  
re Correa y Salamanca y por ante Juan Anto  
nio Cano es. no de dho. superintendencia y lo  
de diez y seis. Cuanto a esta el d. Bente y seis  
y aunque y. estau. sus solturas se declare dha  
mision no lo a Consejo de esta casa y no a bene  
suelo y el d. Consejo y por que mediante la  
Justificaz. lcha en dho. auto su Mg. se dignase  
mandar comprar de dhas partidas en dha de  
mision o excluir de ella esta la d. Resoluz. no  
se debiera apremiar a esta Villa y para Justificaz  
de lo expresado el es. no deste a Muram. ponga re  
timonio y Justifique lo cierto de estas siguientes  
dho. autos de los libros Capitulares y demas In  
strumentos y comparecer

Y en quanto a la partida que se ranfica de Ber  
silio al represente auto de dnmil y tres d. e  
ta partida tiene estau. Echo de dha y continua  
azuido los gastos necesarios en la asistencia de  
no aze que lra y de saunas alquiler a la casa que  
tel y demas gastos de treinta soldados y un teniente de la  
ba lleria y permanen en esta dha. desde de Bente y

